



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO ASUNTOS LABORALES DE
CALARCÁ – QUINDÍO**

Fecha del auto: *Corresponde a la que aparece al final de esta providencia con la firma electrónica, como fecha de generación de la misma.*

Auto: 0141
Asunto: Niega Solicitud Corrección Acta de Audiencia.
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: DORA LORENA GALLEGO BERRIO
Demandados: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S
Radicado: 63-130-3112-001-2022-00003-00

Solicita la mandataria judicial de la sociedad demanda SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S., en memorial¹ allegado al despacho que se corrija el acta de la audiencia celebrada el 23 de agosto de 2023, respecto al numeral cuarto, en el que ordenó condenar en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante, toda vez que su prohijada fue absuelta de las pretensiones incoadas en la demanda.

En atención a lo anterior, procede este despacho a escuchar el audio de la audiencia virtual antes mencionada y dentro de la verificación se pudo constatar que en el minuto 1:37:39 de la audiencia, la titular del despacho se pronuncia al respecto de la siguiente manera:

“4°.- CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada y a favor de la parte demandante fijándose como agencias en derecho la suma de seiscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta pesos (\$682.350.00), en virtud de lo dispuesto en el acuerdo PSAA1610554 del 05 de agosto del año 2016”.

En este mismo sentido, se dispuso en la parte motiva de la sentencia y también se realiza una revisión documental del acta de audiencia que reposa en el folio 073 del expediente digital, y se advierte que en el contenido de la misma reposa idéntica información expuesta en la audiencia, constatando que el extremo pasivo fue condenado en costas.

Por las razones anteriormente expuestas, este despacho NIEGA la solicitud de corrección del acta de audiencia de fecha 23 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA**

¹ Expediente digital elemento 074.



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO ASUNTOS LABORALES DE
CALARCÁ – QUINDÍO**

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc4380cddce9aced41036d119c03d268e2ad6e9111791b16b15e68a018fa044**

Documento generado en 05/02/2024 04:13:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**